



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.120005404

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS  
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

COMPAÑIA		CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
NOMBRE	EXPEDIENTE	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	INSCRIPCION	CANTON
CONINILI S.A.	121004	7	17/08/2005	GUAYAQUIL	18/10/2005	GUAYAQUIL
COOK WARE S.A.	125159	25	31/10/2006	GUAYAQUIL	22/11/2006	GUAYAQUIL
COPIG S.A.	12122	21	06/10/2009	GUAYAQUIL	20/10/2009	GUAYAQUIL
COPRISERSA S.A.	72462	17	03/04/1995	GUAYAQUIL	05/05/1995	GUAYAQUIL
COPROGAS S.A.	135204	30	31/07/2009	GUAYAQUIL	24/08/2009	GUAYAQUIL
"CORCUBION S.A."	9546	13	03/10/1978	GUAYAQUIL	16/11/1978	GUAYAQUIL
CORDOVA ASESORES CORDASESORES C. LTDA.	133123	25	08/05/2008	GUAYAQUIL	16/05/2008	GUAYAQUIL
CORETEL S.A.	104456	30	17/04/2001	GUAYAQUIL	24/05/2001	GUAYAQUIL
CORIALE S.A.	108724	7	02/05/2002	GUAYAQUIL	25/06/2002	GUAYAQUIL
CORINDUSERVI S.A.	131098	30	26/05/2008	GUAYAQUIL	06/06/2008	GUAYAQUIL
CORPANDER S.A.	134920	38	10/07/2009	GUAYAQUIL	24/07/2009	GUAYAQUIL
CORPB S.A.	127370	16	08/06/2007	GUAYAQUIL	20/06/2007	GUAYAQUIL
CORPBACO S.A.	130305	16	19/03/2008	GUAYAQUIL	28/03/2008	GUAYAQUIL
CORPFIRE S.A.	131516	30	26/05/2008	GUAYAQUIL	13/06/2008	GUAYAQUIL
CORPFRAT DEL ECUADOR S.A.	144081	16	07/08/2008	GUAYAQUIL	18/11/2008	GUAYAQUIL
CORPGRAP S.A.	127422	30	21/06/2007	GUAYAQUIL	28/06/2007	GUAYAQUIL
"CORPIGUA CORPORACION IGUANAS S.A."	9436	5	23/08/1978	GUAYAQUIL	30/08/1978	GUAYAQUIL
CORPMARISCO S.A.	126433	11	13/02/2007	GUAYAQUIL	13/03/2007	GUAYAQUIL
CORPMARNUZ CIA. LTDA.	119345	30	24/05/2005	GUAYAQUIL	06/06/2005	GUAYAQUIL
CORPMASA S.A.	130522	16	10/04/2008	GUAYAQUIL	21/04/2008	GUAYAQUIL
CORPOBENEFIS S.A.	131087	30	07/05/2008	GUAYAQUIL	29/05/2008	GUAYAQUIL
CORPOFELSA S.A.	106168	38	05/09/2001	GUAYAQUIL	10/10/2001	GUAYAQUIL
CORPOGRUP S.A.	99656	16	19/11/1999	GUAYAQUIL	17/12/1999	GUAYAQUIL
CORPOMEXSA S.A.	129614	29	23/01/2008	GUAYAQUIL	29/01/2008	GUAYAQUIL
CORPORACION ADUANERA MARIO COKA BARRIGA S.A. CORMACOB	114669	11	18/02/2004	GUAYAQUIL	27/02/2004	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

OK



0005404

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el Inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Tania del Rocio Nuñez Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- INCLUIR** en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **13 SEP 2012**

*21/09/2012*

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**

**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0007172

RESOLUCION NO. SC.IJ.DJDL.G.12

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005404 del 13 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía CORIALE S.A., constituida con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía CORIALE S.A. ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005404 del 13 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones, No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. AUM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR** a la compañía CORIALE S.A. de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005404 del 13 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía CORIALE S.A.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005404 del 13 de Septiembre del 2012.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.-DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 NOV 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / FCC  
Exp. 108724  
T#61219



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
CERTIFICO  
ES COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA  
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN.

Guayaquil, a 05 MAR 2013

AB. José Luis Chevasco Escobar  
SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

22 NOV 2012

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma:



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0000038

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005404 del 13 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CORPFRAT DEL ECUADOR S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **CORPFRAT DEL ECUADOR S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005404 del 13 de Septiembre del 2012, por haber superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y disolución respectivamente;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la Compañía **CORPFRAT DEL ECUADOR S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAf-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.**- EXCLUIR a la Compañía **CORPFRAT DEL ECUADOR S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005404 del 13 de Septiembre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.**- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CORPFRAT DEL ECUADOR S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

**ARTICULO TERCERO.**- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005404 del 13 de Septiembre del 2012.

**ARTICULO CUARTO.**- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

**CUMPLIDO,** vuelve el expediente.

**NOTIFIQUESE.**- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

4 ENE 2013

28.1.2.11.  
Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Trámite 222-2013  
Exp. 144081  
RRN/PSP



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS CERTIFICO  
ES COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA  
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN.

Guayaquil a 05 MAR 2013

Ab. JOSÉ LUIS CHEVASCO ESCOBAR  
SECRETARIO GENERAL

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

17 ENE 2013

RECIBIDO

Hora \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_

Quita Olvera P.

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.124  
FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2013  
HORA DE REPERTORIO:16:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005404, dictada el 13 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 30.737 a 30.742, Registro Mercantil número 4.973.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Excluyen las compañías: CORIALE S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007172 dictada el 19 de Noviembre del 2.012 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- CORPFRAT DEL ECUADOR S.A., mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0000038 dictada el 4 de Enero del 2.013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 11124



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de Marzo de 2013

REVISADO POR: *R*

Nº 0523476

IMP. IGM. ec